

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2021

En Lumbier siendo las 17:00 horas del día 4 de marzo de 2021, se procede a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por la Sra. Presidenta D^a Rocío Monclús Manjón y contando con la presencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de tratar, debatir y, en su caso, decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Actuando como Secretaria, D^a Beatriz Beroiz Erdozain.

Concejales asistentes:

D. Mauro Gogorcena Aoiz
D^a Begoña Gogorcena Marín
D^a Nuria Redin Garde
D. Ignacio Juan Ustarroz Córdoba
D^a Ana Beorlegui Usoz
D^a Lola Eslava Serrano
D. Jesús Alzueta Trigueros

Excusan su asistencia El Concejal D. Luis Guindano Ochoa.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 27 de enero de 2021, por disponer los miembros de la Corporación de copia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al acta de la sesión anterior. No se producen intervenciones y se somete a votación, siendo aprobada por todos los presentes.

En consecuencia, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria, el día 27 de enero de 2021.



SEGUNDO.- Proceder, conforme artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarla en la página Web municipal.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA C/ EL HORNO

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020 (BON n° 298, de 24/12/2020), se aprobó definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) para la reordenación de la manzana de la calle El Horno, posibilitando una actuación de rehabilitación urbana encaminada a la renovación del entorno edificado de la zona, generando y mejorando espacios públicos y ampliando la oferta de nuevas viviendas y plazas de aparcamiento, sin que se hayan presentado recursos contra su aprobación definitiva y habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales.

Visto que la aprobación definitiva del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 del DFL 1/2017.

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Lumbier, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2020, aprobó iniciar expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución del PEAU citado en párrafo anterior, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.) y artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, aprobando la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras.

Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra n° 291 de 17 de diciembre de 2020, en los dos diarios de mayor circulación en la Provincia (Diario de Navarra y Diario de Noticias el 17 de diciembre de 2020), en el tablón municipal y sede electrónica durante el plazo de quince días, desde el 18 de diciembre de 2020 hasta el 12 de enero de 2021 y notificado personalmente a todos los interesados, mediante la publicación de anuncio en el BOE con fecha 17 de diciembre de 2020 y 19 de enero de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones.



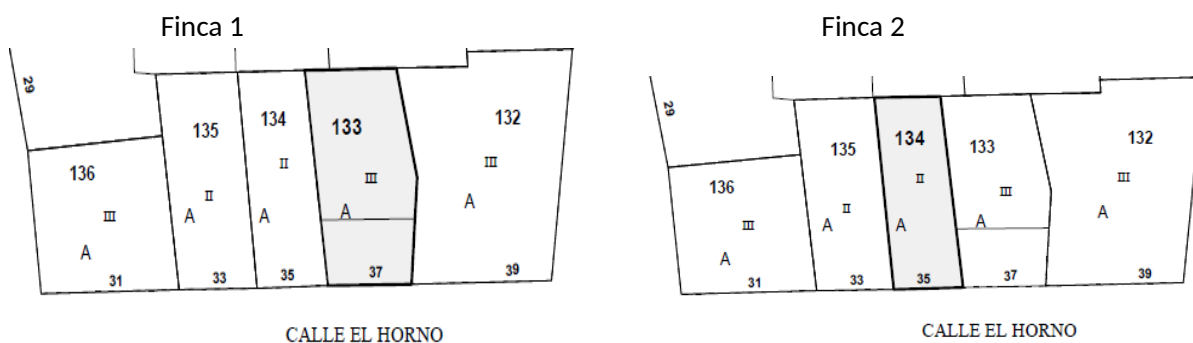
Vistos los trámites obrantes en este Expediente administrativo, así como lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y 184 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, expuesta la propuesta de acuerdo así como los motivos y consecuencias de la misma, SE ACUERDA por unanimidad de los Corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigible:

PRIMERO- Aprobar definitivamente el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el ámbito de las parcelas 132 a 138 (C/del Horno 25 a 39) y parcela 139 (Pza. de la Alfarería) polígono 6. UC 1 de Lumbier, promovido por el Ayuntamiento, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la siguiente relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el ámbito de las parcelas 132 a 138 (C/del Horno 25 a 39) y parcela 139 (Pza. de la Alfarería) polígono 6. UC 1 de Lumbier:

Finca 1.- parcela 133 del polígono 6, C/ el Horno nº 37 de Lumbier. Superficie 54,07 m2 ocupada por un edificio de PB + 2 alturas, con una superficie de 162 m2. Naturaleza de la finca: vivienda y almacén agrícola. DNI propietario según catastro: XX792XX5W.

Finca 2.- parcela 134 del polígono 6, C/ el Horno nº 35 de Lumbier. Superficie 39,53 m2 ocupada por un edificio de PB + 1 altura, con una superficie de 78 m2. Naturaleza de la finca: vivienda. Propietario según catastro: Herederos de Félix Urrizburu.



TERCERO.- Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos incluidos en la relación de bienes y derechos anterior.

CUATRO.- Establecer como gasto estimado para la adquisición de los bienes y derechos afectados la cantidad de 50.900,00 euros con cargo a la partida 1 1500 60000001 "Compra parcelas polígono 6", del presupuesto de gastos para 2021.

QUINTO.- Solicitar del Gobierno de Navarra la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación habida cuenta de la necesidad de la realización de las obras urbanísticas en el entorno de la calle del Horno y la plaza de la Alfarería.



SEXTO.- Dar traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a la finca nº2 afectada por el expediente de expropiación, cuyos titulares no han comparecido en el expediente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Lumbier, o en quien ella delegue, para que, actuando, en nombre y representación del mismo, suscriba las actas previas de ocupación, las de mutuo acuerdo, las de pago y las de ocupación y de cualquier otro documento que se precise para llevar a término la expropiación.

OCTAVO.- Notificar personalmente el presente Acuerdo a los titulares de bienes y derechos afectados incluidos en la relación aprobada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 LPACAP (Ley 39/2015).

NOVENO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón Edictal Único BOE y en dos diarios de mayor circulación en Navarra, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lumbier, a los efectos legales de notificación de otras personas posibles interesadas desconocidas.

3.- APROBACIÓN RENUNCIA INVERSIÓN BANDA ANCHA PIL 17-19

Visto que mediante Resolución 306/2017 de 13 de julio, del Director General de Administración Local, se aprobó la relación de inversiones financiables en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programas de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA) y su distribución por anualidades, en cuyo resuelvo segundo se aprobó la relación de inversiones en reserva, conforme al Anexo 2.

En el citado anexo, aparece en quinto lugar de la lista de reserva la inversión denominada "Ramal A21-Lumbier" de la que aparece como titular el Ayuntamiento de Lumbier.

Visto que mediante Resolución 4/2021, de 20 de enero, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprueban las relaciones actualizadas de inversiones en lista de reserva y los criterios para la distribución de excedentes que pudieran producirse en las partidas presupuestarias asociadas al Plan de Inversiones Locales 2017-2019 (BON nº 30 de 09/02/2021), situándose la obra "Ramal A21-Lumbier" en nº de orden 5 con un importe de inversión de 88.000,00 euros y una aportación provisional de 70.400,00 euros.

Visto que la empresa pública Nasertic ha dotado de interconexión a través de la infraestructura propia del Gobierno de Navarra, permitiendo a las operadoras de servicios de telecomunicaciones que lo soliciten extender su infraestructura hasta la localidad.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legalmente exigida:



PRIMERO.- Renunciar a la inversión en reserva del programa Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA), obra "Ramal A21-Lumbier" promovida por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras Locales de la Dirección General de Administración local y Despoblación, a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN PLIEGOS ADJUDICACIÓN VECINAL CORRALIZAS y 5.- APROBACIÓN PLIEGOS ADJUDICACIÓN VECINAL CULTIVOS

Visto que se encuentra próximo a finalizar el plazo de adjudicación de los terrenos comunales de cultivo y de pastos de Lumbier resulta procedente iniciar el procedimiento de adjudicación de las parcelas comunales de cultivo así como las corralizas y a probar los pliegos que van a regular la adjudicación vecinal, de conformidad con la Ley 6/1990 de 2 de Julio de Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1990 de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Lumbier.

El Sr. Alzueta, antes de proceder a la votación, manifiesta que previo a la aprobación de los presentes pliegos, se debería de haber convocado a la Comisión de Agricultura, para actualizar la ordenanza de comunales, que en su opinión se ha quedado obsoleta, y debería de incluir aspectos que en su día no se contemplaron, como manuales o protocolos de actuación para implantar la agricultura de precisión que puede ayudar a reducir la huella del carbono, o el cultivo ecológico, o revisar las situaciones personales que se requieren para tener derecho a acceder a los lotes comunales. Con la condición y el compromiso de que se convoque a la Comisión de Agricultura para trabajar en la modificación de la ordenanza.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que durante dicho plazo, los vecinos que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Lumbier, y estén interesados, puedan presentar solicitud para la adjudicación de parcelas comunales en sus diferentes modalidades de adjudicación vecinal (prioritario y de adjudicación directa), de corralizas y de cultivos comunales.

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones que ha de regir la adjudicación vecinal de los aprovechamientos de terrenos comunales de corralizas y cultivo de Lumbier, los cuales constan en su integridad en los correspondientes expedientes.

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 1 PRESUPUESTO 2021



6.1.- El ayuntamiento de Lumbier, entre las actuaciones que está llevando a cabo, destaca la Rehabilitación del Casco Histórico de la localidad. Dentro de estas actuaciones, se ha contemplado la compra de varias viviendas en la Calle El Horno, para la promoción de vivienda nueva, enmarcando esta, dentro del proyecto de creación "Plaza Alfarería", cuya ejecución ha tenido una incidencia positiva en la integración paisajística de este entorno arquitectónico y urbanístico, abordando la creación de un espacio público en una zona degradada de paredes medianiles desnudas, viviendas abandonadas y ruinas en pleno centro histórico de la localidad.

Para dar continuidad a este proyecto se tienen que llevar a cabo dos actuaciones para las que no se ha contemplado aplicación presupuestaria, una de ellas es el derribo de la primera fase de viviendas, situadas en las parcelas 138, 137, 136 y 135 del polígono 6, actuación enmarcada dentro de la 1º fase de ejecución de la calle El Horno cuyo coste está presupuestado en 45.854,50 euros.

Para poder acometer este gasto se tiene que llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario.

| Crédito extraordinario | | |
|---------------------------------------|--|--------------------|
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 1500 6820001 | Derribo 1º fase calle El Horno | 45.854,50 € |
| Total crédito extraordinario | | 45.854,50 € |
| Financiación | | |
| Remanente Líquido de Tesorería | | |
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 45.854,50 € |
| Total Financiación | | 45.854,50 € |

6.2.- La segunda actuación en relación a la ejecución del proyecto de renovación de la calle El Horno y plaza de Alfarería, es la redacción de una modificación de determinaciones pormenorizadas del plan municipal de Lumbier, por lo que se tiene que presupuestar también los honorarios de su redacción, para la que se ha solicitado presupuesto, ascendiendo el mismo a 18.029,00 euros por lo que se plantea modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiada con cargo al remanente de tesorería.

| Crédito extraordinario | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|----------------|
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 1500 2270605 | Honorarios modificación planeamiento | 18.029,00 € |



| | | |
|---------------------------------------|--|--------------------|
| Total crédito extraordinario | | 18.029,00 € |
| Financiación | | |
| Remanente Líquido de Tesorería | | |
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 18.029,00 € |
| Total Financiación | | 18.029,00 € |

6.3.- En el año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria de los presupuestos participativos, se ejecutó el proyecto de realización de una instalación para la práctica de la escalada creando una estructura de hierro y madera conforme a la normativa vigente. Este rocódromo se realizó en una nave que tenía disponible el ayuntamiento. En un principio se planteó la reutilización de colchonetas, por lo que no se planteó la opción de realizar la instalación con un suelo de recepción de caídas fijo. Posteriormente se ha comprobado que las colchonetas con las que contaba el ayuntamiento, no cumplen la normativa establecida para este tipo de instalaciones, por lo que se ve en la necesidad de comprar colchonetas para adecuarlo y que se puedan empezar a utilizar las instalaciones.

Se ha solicitado presupuesto a la empresa Ranking, el cual asciende a 8.348,78 euros, por lo que plantea una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para poder asumir la compra.

| | | |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| Crédito extraordinario | | |
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 3410 6350001 | Compra colchonetas para rocódromo | 8.348,78 € |
| Total crédito extraordinario | | 8.348,78 € |
| Financiación | | |
| Remanente Líquido de Tesorería | | |
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 8.348,78 € |
| Total Financiación | | 8.348,78 € |

6.4.- En la anualidad de 2020 se aprobó una modificación presupuestaria de la reforma de los vestuarios y el bar del frontón. Una vez finalizada la obra, se ha visto la necesidad de la instalación de unas taquillas y bancos no contemplados en el presupuesto inicial. Se ha solicitado presupuesto para la instalación en los dos vestuarios, ascendiendo el mismo a 2.094,51 euros. Así mismo se presupuesta la instalación de cerraduras electrónicas por un



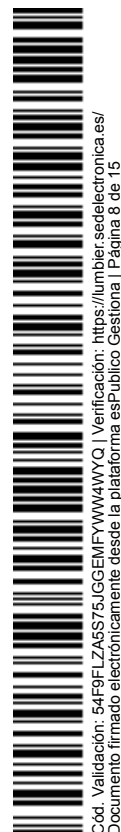
importe de 1.204,31 euros. Se plantea una modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario para poder acometer las dos actuaciones.

| Crédito extraordinario | | |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 3410 6350002 | Adecuación vestuarios frontón | 3.300,00 € |
| Total crédito extraordinario | | 3.300,00 € |
| Financiación | | |
| Remanente Líquido de Tesorería | | |
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 3.300,00 € |
| Total Financiación | | 3.300,00 € |

6.5.- Se ha visto la necesidad de hacer un grupo de 12 columbarios trasdosados en una pared y con continuidad de los ya existentes. El presupuesto asciende a 3.131,48 euros. El importe de la inversión se recuperará con la venta de los mismos y aunque con la modificación de la ley foral de haciendas locales se pueden financiar créditos extraordinarios con nuevos ingresos que se prevea recibir sin necesidad de que estén materializados, como no se sabe si se ejecutaran en esta anualidad o en futuras, se financia con remanente de tesorería y se irá recuperando en los ejercicios en los que se materialice la venta.

| Crédito extraordinario | | |
|---------------------------------------|--|-------------------|
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 1640 6320001 | Realización columbarios | 3.131,48 € |
| Total crédito extraordinario | | 3.131,48 € |
| Financiación | | |
| Remanente Líquido de Tesorería | | |
| Partida | Denominación | Importe |
| 1 87000 | Remanente de tesorería para gastos generales | 3.131,48 € |
| Total Financiación | | 3.131,48 € |

Visto que con fecha 25 de febrero de 2021, se emitió informe de Secretaría-Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



El Pleno, ACUERDA con 5 votos a favor, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier y 3 votos en contra, emitidos por EH BILDU, lo que representa mayoría absoluta legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2021 (Expediente 01/2021) y proceder a su tramitación en la forma prevista en el artículo 214.2 y 216 de la Ley Foral de Haciendas Locales y los correspondientes del Decreto Foral 270/1998, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.- Expediente de crédito extraordinario:

Altas en gastos. Total: 78.663,76 euros.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios: 18.029,00 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales: 60.634,76 euros.

Financiación del expediente de crédito extraordinario. Total: 78.663,76 euros.

Capítulo 8.- Remanente de Tesorería: 78.663,76 euros.

SEGUNDO.- Por estar así establecido en las bases de ejecución del Presupuesto, el presente acuerdo inicial será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y web municipal, por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

CUARTO.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

7.- APROBACIÓN MOCIÓN EH BILDU. CÁMARAS CALLE MAYOR

Dña. Lola Eslava Serrano, en representación del grupo municipal de EH Bildu Irunberri, formulan para su aprobación la siguiente moción en base a la exposición de motivos:

“ANTECEDENTES

El pasado 2 de diciembre el Pleno del Ayuntamiento aprobó la contratación de un servicio de videovigilancia del tráfico en la calle mayor. Como es sabido, dicho contrato ha supuesto la colocación de cámaras de video en tres puntos de la calle Mayor.



La finalidad principal de esta medida es vigilar el cumplimiento de la zona de carga y descarga de la Plaza de los Fueros y la prohibición de circulación por dicha calle los domingos, festivos y sábados por la tarde. Sin embargo, dicha medida ha traído consigo la posibilidad de que una empresa privada tenga acceso a imágenes de una calle en la que transcurre la mayor parte de la vida social de todos los lumbierinos y lumbierinas. Además, la empresa obtiene un 50% de la recaudación derivada de las multas que se impongan.

Elo ha supuesto un cambio radical en la forma de controlar el tráfico en la calle principal del pueblo y ha generado diversidad de opiniones entre los vecinos y vecinas de la localidad.

Por ello, consideramos que es una decisión con suficiente trascendencia como para precisar, en su adopción, de la participación de la ciudadanía.

No podemos olvidar que el artículo 96 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra recoge la posibilidad de someter a consulta popular aquellos asuntos de competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos y vecinas.

Esta consulta popular se articula como un instrumento de participación directa de los ciudadanos en los asuntos políticos a través de del cual estos pueden manifestar su opinión sobre asuntos de especial relevancia para su vida diaria.

Por todo ello, el grupo municipal EH Bildu Irunberri propone para su aprobación en Pleno los siguientes puntos:

ACUERDOS

1.- Iniciar los trámites para llevar a cabo una consulta popular local a través de la cual los vecinos y vecinas de Lumbier puedan manifestar su opinión en relación con la colocación de cámaras en la calle Mayor para controlar el tráfico.”

Previo a someter a votación la moción presentada, la Sra. Alcaldesa pregunta al grupo EH Bildu, por qué si habitualmente se toman decisiones, en este caso se propone hacer una consulta popular, a lo que el Sr. Alzueta contesta que les parece una decisión de suficiente calado como para consultar a la ciudadanía.

La Sra. Alcaldesa contesta que la importancia y el calado que se le ha querido dar a este asunto en relación a la videovigilancia y control social es erróneo, y en más de una ocasión se ha explicado que no son unas cámaras de vigilancia, ni están colocadas para tal fin, son unas cámaras únicamente de control del tráfico, que en todo momento garantizan la confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos sin vulnerar la protección individual.

La Sra. Eslava pregunta que “*si habría un requerimiento de un Juez, se podría afirmar que no hay nada grabado*”, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que así es, y el ejemplo más cercano ha sido que cuando arrancaron las cámaras situadas a la altura del nº 72, la empresa no ha podido



denunciar a las personas que cometieron el acto, porque en ese momento no estaban grabando.

La moción se somete a votación, con tres votos a favor emitidos por EH BILDU y 5 votos en contra, emitidos por la Agrupación Independiente de Lumbier; en consecuencia se acuerda rechazar la moción presentada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

La Sra. Alcaldesa da lectura de las resoluciones dictadas desde la última sesión, las cuales se describen a continuación:

| Nº | FECHA | ASUNTO |
|-----------|--------------|---|
| 10 | 22/01/2021 | Adjudicación adquisición maquinaria minicargadora |
| 11 | 25/01/2021 | Licencia de Actividad fabricación artesanal de pan |
| 12 | 26/01/2021 | Licencia obras reforma baño |
| 13 | 26/01/2021 | Licencia obras reforma baño |
| 14 | 26/01/2021 | Licencia obras cambio puerta |
| 15 | 03/02/2021 | Desestimación alegaciones infracción tráfico |
| 16 | 09/02/2021 | Licencia apertura ampliación instalación |
| 17 | 17/02/2021 | Licencia vado 12 Pz. del Abrigo nº 3 |
| 18 | | ANULADA |
| 19 | 22/02/2021 | Licencia obras rehabilitación cuartel guardia civil |

9.- RENUNCIA CONCEJAL

Visto el escrito de renuncia al cargo de Concejal suscrito por D. Luis Guindano Ochoa presentado en el Ayuntamiento de Lumbier el 29 de enero de 2021, con registro de entrada nº



46, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que D. Luis Guindano Ochoa, Concejal de este Ayuntamiento, tomó posesión de este cargo el día 15 de junio de 2019, tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 19 y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y atendiendo a lo establecido en la Instrucción de fecha 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Toma conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejal presentado en el Ayuntamiento por D. Luis Guindano Ochoa y por tanto, corresponde su cese como Concejal de este Ayuntamiento y miembro de la Candidatura Agrupación Independiente de Lumbier.

SEGUNDO.- Solicita la remisión de la correspondiente Certificación de la presente toma de conocimiento a la Junta Electoral Central, junto con la copia del escrito de renuncia e indicación de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de esta Corporación es D. Miguel Ángel Martínez Pérez, siguiente de la misma lista que el renunciante, y solicitando a la Junta que remita la correspondiente credencial para que pueda tomar posesión de su cargo en la próxima sesión que se celebre.

La Sra. Alcaldesa, en este punto agradece la dedicación que el Sr. Luis Guindano ha tenido durante este tiempo como Concejal, una dedicación que reconoce plena y fructífera, y que entiende, que en la vida surgen situaciones que requieren más dedicación y atención incompatibles con la vida pública y municipal. Su andadura y contribución en la legislatura pasada y parte de esta, le hacen formar parte activa de la historia más reciente de Lumbier, y de lo cual *le estamos muy agradecidos*.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Beorlegui expone que ver la nueva rotulación del frontón les ha creado, no sólo al partido que representa, sino a la mayoría de la población de Ilunberri-Lumbier indignación y vergüenza. Expone que a estas alturas no hace falta, ni es necesario recordar que una gran parte de este pueblo es bilingüe y con ello se quiere decir castellano y euskara, *“llamada Lingua Navarrorum”*. Continúa exponiendo que *gracias a esta lengua navarra el frontón del pueblo siempre ha tenido el nombre de Ilunberri, un nombre único, nuestro, pues así decidieron que se llamara desde su creación en 1941”*. Dicho todo esto, propone al Ayuntamiento que se *“rectifique y se comprometa a volver a rotular todo en bilingüe y se le cambie el nombre que aparece como Frontón Lumbier por Frontón Ilunberri en la cristalera del bar, de lo contrario*



sería un gran error y una pérdida para nuestro patrimonio y cultura. Por lo tanto, no nos valen excusas, si se ha hecho mal, bien vale una reparación, cueste lo que cueste”.

La Sra. Alcaldesa contesta que se ha producido una confusión derivada del título del Proyecto y Expediente de reforma, donde ha figurado en todo momento “Reforma de vestuarios, aseos y bar de frontón” de Lumbier. De esta manera, la colocación de los vinilos en la cristalería fue BAR FRONTÓN LUMBIER, pero en ningún momento se pretendió cambiar el nombre al frontón, ni siquiera se planteó que ese LUMBIER haría referencia al nombre del local, sino como quedaba reflejado en el proyecto era el frontón DE Lumbier, haciendo referencia al lugar.

La Sra. Beorlegui pregunta si ahora se puede rectificar, y además de incluir Ilunberri, se va colocar la rotulación del interior en bilingüe, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que no tiene deber de responder inmediatamente en esta sesión.

La Sra. Beorlegui pregunta por el funcionamiento del WhatsApp del Ayuntamiento, aceptando que se utilice sólo para servicios municipales o actos organizados por el Ayuntamiento o en los que colabora él mismo, su pregunta es: *“¿El Ayuntamiento colabora sólo con la cabalgata?, ¿no colabora con el Olentzero? Porque que yo sepa tanto en un acto como en otro colabora y participa tanto el ayuntamiento como todo el pueblo. Entonces ¿por qué se puede informar y mandar mensajes sobre pajes, cabalgata, y no se puede mandar información del Olentzero?”.* Continúa informando que lo mismo ocurre en comunicados e informaciones relacionadas con actividades del Colegio, como periodos de matriculación, que sí se informan y no de la Ikastola. Su propuesta es que desde ahora en adelante *“seamos más objetivos, informemos a la población verdaderamente con lo que nos enriquece como pueblo y no discriminemos más”.*

La Sra. Gogorcena en relación al funcionamiento del WhatsApp municipal, recuerda que fue a petición de EH Bildu, en la pasada legislatura, quienes establecieron los criterios en cuanto a qué información se enviaba y cual no. Al comienzo de este servicio, se enviaba toda la información que afectaba y estaba relacionada con el pueblo de Lumbier, y en un Pleno, EH Bildu dijo que no era el fin del WhatsApp, acordándose que solo se enviaban informaciones de competencia municipal.

La Sra. Gogorcena en relación al envío de la información del Olentzero a través del WhatsApp municipal informa que, tras solucionar unas problemas en la aplicación de WhatsApp, que habían provocado estar un mes sin poder utilizarla, preguntó a las personas organizadoras del Olentzero si se envía la información y le respondieron que no porque ya era tarde. Al llegar el día del Olentzero, sin envío por parte de la comisión organizadora de ninguna información al Ayuntamiento en relación a este acto, le enviaron un mensaje para su publicación que decía: *“Desde la Comisión del Olentzero...”*, a lo que se les contesto que no se podía enviar, puesto que informaciones de asociaciones, particulares... no se envían, como paso por ejemplo con la carta de agradecimiento de la Asociación de Amigos del Sahara. Sin embargo, si se hubiera solicitado enviar el video que se realizó del Olentzero, sí se había enviado, puesto que es un acto en el que participa el Ayuntamiento, pero no se tuvo conocimiento de esto en ningún momento.



Y continua, en relación a la información de la matriculación del Colegio y la Ikastola, que la diferencia radica en que el Colegio es competencia municipal, público y la Ikastola es una cooperativa de padres, un centro privado.

El Sr. Alzueta manifiesta la propuesta a este respecto de EH Bildu, “que *si se manda Cabalgata que se mande Olentzero y si se manda matriculación del Colegio, que se mande información de la matriculación de la Ikastola, se queda la propuesta planteada y ya contestará Rocio cuando le parezca bien*”, a lo que la Sra. Gogorcena responde: “*que lo del Olentzero está hablado y más que hablado*”.

El Sr. Alzueta expone que falta señalización en relación a las nuevas cámaras y mejorar la existente, además de colocar en nuevos puntos de acceso a la calle Mayor la dirección obligatoria.

La Sra. Alcaldesa propone colocar una señalización que llame más la atención y además informa que se va ampliar desde mañana el tiempo de estacionamiento en la plaza de los Fueros a sesenta minutos, a petición de los comerciantes.

El Sr. Alzueta, en relación a la iluminación de los pasillos del frontón y la zona que se usa sin tarjeta, propone que sean temporizadas, a lo que el Sr. Ustarroz contesta que ya se ha encargado el material para que funcionen con control de presencia y en breve se colocaran.

La Sra. Beorlegui, recuerda el proyecto que se presentó el año pasado a los presupuestos participativos por la Asociación Larrainenea de “Promoción y divulgación del entorno de Lumbier, su conocimiento, uso y conservación ligado a la toponimia”, y que se descartó porque el Ayuntamiento lo tenía incluido en su presupuesto, y pregunta qué tal va.

La Sra. Alcaldesa responde que ya se han elegido los postes que van a balizar los términos, y ahora está pendiente mantener una reunión con la Asociación Olatz para determinar el número a colocar, de lo cual se informará.

La Sra. Gogorcena informa sobre la edición de lujo del libro de la Alfarería de Lumbier, escrito por Fernando Hualde. Se van a editar 500 ejemplares y se realizará un acto de presentación el 15 mayo en la plaza de la Alfarería.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Sra. Presidenta ordenó levantar la sesión siendo las dieciocho horas, del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que,



una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con la firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y que yo como Secretaria, certifico.

